



Resolución Directoral

N° 43 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 13 MAR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 55-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe Legal N° 055-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; siendo que con Oficio N° 1120-2017-EF/13.01, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que se considera viable la creación de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional Tambos" con el código N° 008, por lo cual corresponde su adecuación a las normas de los sistemas administrativos del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, el numeral 17.10 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que culminada la ejecución física de las inversiones la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza el registro de cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable;

Que, por su parte, el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-



EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: “La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”;

Que, asimismo, el numeral 8.1 de la versión N° 02 del procedimiento “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, señala que el Director Ejecutor del Programa revisa y suscribe la resolución de liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, el proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad”, fue viabilizado mediante Informe PIP menor N° 184-2012/VIVIENDA-OGPP-UI de fecha 24 de mayo de 2012, por la Oficina de Programación de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, registrado en el Banco de Proyectos con código SNIP N° 216406;

Que, con fecha 01 de agosto de 2012 se celebró el Contrato N° 194-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Consorcio Trujillo, para la “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Sector Fortuna – Huaranchal- distrito de Huaranchal- provincia de Otuzco- departamento de la Libertad” código SNIP N° 216406, por el monto de S/ 310, 178.05 (Trescientos diez mil ciento setenta y ocho con 05/100 soles) y con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, mediante Orden de Servicio N° 1059-2012 de fecha 17 de agosto de 2012 se contrata los servicios del Señor Raúl David López Amaya para que brinde los servicios de Supervisión en las Obras: Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en los Centros Poblados de Sector La Fortuna y Ticapampa del departamento de La Libertad, por un costo total de S/ 8 000 00; siendo el importe que le corresponde al Centro Poblado secto La Fortuna, por un monto de S/ 4 000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles);



Que, con fecha 10 de octubre de 2013, se firma el acta de recepción de obra contando con la presencia del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Directoral N° 401-2013-VIVIENDA-VMVU/PAHR, quienes efectuaron la revisión del expediente técnico y dieron la conformidad a los trabajos realizados por el contratista;



Que, mediante Resolución Directoral N° 070-2016-VIVIENDA/PNT de fecha 17 de marzo de 2016, se aprobó la liquidación del Contrato N° 194-2012-VIVIENDA/OGA.UE.001, suscrito el 01 de agosto de 2012 con el Consorcio Trujillo, para la “Elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Sector La Fortuna - Huaranchal Huaranchal -Otuzco- La Libertad”, determinándose como monto final de obra ejecutado S/ 310, 750.69 (Trescientos diez mil setecientos cincuenta con 69/100 Soles), incluido impuestos, el cual es resultado de la sumatoria de los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) Ejecución de obra por el monto de S/ 281 546.59 (Doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 59/100 Soles, (iii) Equipamiento por el monto de S/ 25 495.22 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 22/100 Soles) y (iv) deuda a



favor del Contratista por el monto de S/ 208.88 (Doscientos ocho con 88/100 Soles); conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;

Que, mediante Carta Notarial N° 155-2016-VIVIENDA/PNT, diligenciada con fecha 25 de junio de 2016, se comunica al supervisor la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 1059-2012, no correspondiéndole el segundo y tercer pago debido a que no presentó el Informe de Liquidación de obra del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en la Localidad de Sector Fortuna – Huaranchal- distrito de Huaranchal- provincia de Otuzco- departamento de la Libertad”; por lo tanto, el servicio de supervisión tuvo un costo total de S/ 2 000.00 (Dos mil 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 55-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, recepcionado por Dirección Ejecutiva el 10 de febrero de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios solicita la aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad” con código SNIP N° 216406, sustentada en el Informe Técnico N° 007-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC de la especialista en liquidaciones de la Unidad de Plataformas de Servicios, quien concluye: (i) Habiendo finalizado la ejecución del proyecto Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad”, se procedió a conciliar la información con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería, asimismo se ha realizado la conciliación de los bienes patrimoniales y no patrimoniales con la Coordinación de Control Patrimonial y (ii) El proyecto en mención tiene con un costo total de S/ 317, 200.59 (Trescientos diecisiete mil doscientos con 59/100 soles);

Que, asimismo, manifiesta que el monto total del proyecto de inversión de S/ 317, 200.59 (Trescientos diecisiete mil doscientos con 59/100 soles); comprende los siguientes conceptos: (i) expediente técnico por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles), (ii) Ejecución de obra por el monto de S/ 281 546.59 (Doscientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y seis con 59/100 Soles), (iii) Equipamiento por el monto de S/ 25 495.22 (Veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco con 22/100 Soles), (iv) deuda a favor del Contratista por el monto de S/ 208.88 (Doscientos ocho con 88/100 Soles), (v) Supervisión de Obra, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil on 00/100 Soles) y (vi) Otros equipos – vehículos – motocicleta, por el monto de S/ 4,449.90 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles); conceptos que se encuentran detallados en el cuadro resumen del costo total del proyecto de inversión;

Que, el monto final de liquidación del proyecto de inversión representa el 80.72% con respecto al presupuesto declarado viable, produciéndose un ahorro del gasto público de S/ 75 745.86 (Setenta y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con 86/100 Soles) que representa el 19.28% del presupuesto asignado según Proyecto de Inversión Pública viable

Que, mediante Informe Legal N° 055-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad”, con código SNIP N° 216406;

Que, además, informa que el expediente administrativo contempla las exigencias contenidas en la versión N° 02 del procedimiento: “Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Directoral N° 17-2020-MIDIS/PNPAIS, toda



vez que, se adjuntan los siguientes anexos: (i) Ficha de liquidación técnica – financiera del proyecto, (ii) Resumen de la ejecución presupuestal por específica de gasto del proyecto de inversión, (iii) Resumen de gastos de componente de proyecto culminado y/o liquidado, (iv) Relación detallada de los bienes patrimoniales, (v) Relación detallada de los bienes no patrimoniales e (vi) Informe técnico de liquidación técnica - financiera; los mismos que se encuentran debidamente suscritos por las áreas comprometidas;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; y

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, Unidad de Administración, Unidad Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación técnica - financiera del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad”, con código SNIP N° 216406, por la suma de S/ 317, 200.59 (Trescientos diecisiete mil doscientos con 59/100 soles), incluido impuestos de ley, según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Ítem	Componentes	Importe S/. (Inc. I.G.V.)
1	Expediente Técnico	3,500.00
2	Ejecución de obra (incluye gastos generales, utilidades, reajuste pagado)	281,546.59
3	Deuda a favor del Contratista afecto a la Obra (Reajuste por fórmula polinómica)	208.88
4	Monto a favor de la Entidad afecto a la Obra	-
A	COSTO DE LA OBRA (A= 1+2+3+4)	285,255.47
5	Monto Pagado por Supervisión	2,000.00
6	Deuda a favor del Supervisor afecto al Servicio de Supervisión	-
7	Monto a favor de la Entidad afecto al Servicio de Supervisión	-
B	COSTO DE LA SUPERVISIÓN (B= 5+6+7)	2,000.00
C	SUB TOTAL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA (C= A+B)	287,255.47
8	Equipamiento según Formato 3 y 4 (Relación de Bienes Patrimoniales y No Patrimoniales)	25,495.22
9	Otros equipos (Vehículos).	4,449.90
D	SUB TOTAL - COMPONENTE EQUIPAMIENTO	29,945.12
10	SUB TOTAL INTANGIBLES	-
E	SUB TOTAL COMPONENTE DE INTANGIBLES	-
F	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (F = C+D+E)	317,200.59

*Fuente: Informe Técnico N° 007-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF-JFC



Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones registre el cierre de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración proceda con el registro contable y patrimonial del proyecto de inversión pública “Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el Sector La Fortuna – Huaranchal Huaranchal- Otuzco- La Libertad” con código SNIP N° 216406.



Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.





Killa Sumae Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



